

SEÑOR
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
DEMANDADO: JORGE EDUARDO PEÑALOZA CADENA CC 91229888
RADICADO: 11001400303520220044600

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 17.200.351,03
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 53.411.215,00
TOTAL:	\$ 70.611.566,03

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DE PESOS con tres centavos (\$70.611.566,03)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

GERSON ALDANA | DAVIVIENDA PROPIA
M-7

JUZGADO: JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BO

FECHA: 3/05/2023

PROCESO: 11001400303520220044600

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: JORGE EDUARDO PEÑALOZA CADENA 91229888

CAPITAL ACELERADO
\$ 53.411.215,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA: \$ 17.200.351,03
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 53.411.215,00
TOTAL: \$ 70.611.566,03